

DECRETO ALCALDICIO N° 1022 / CONCON, 09 ABR 2020
VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.452 de fecha 27 de septiembre del 2019, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2020.
6. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N° 15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
7. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.
9. Ord. N° 190/2020 de fecha 07 de abril del año 2020 con la probidad alcaldía.
10. Circular C37 N° 2 de fecha 03 de abril del año 2020, del subsecretario de redes asistenciales, Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. El correcto uso de **Equipos de Protección Personal** en contexto de pandemia de COVID-19.
2. Supervisión de control de inventarios de los EPP, velando por que se cumplan los protocolos determinados ante la pandemia COVID-19.

DECRETO

1. **NOMBRESE**, a la encargada y subrogantes de verificar el cumplimiento del uso correcto de los equipos de protección personal frente al COVID-19, como se señala a continuación:

- Encargada, Matrona Sra. María José Linares.
- Subrogante 1, Medico Sr. Luis Fuentes Cabrera
- Subrogante 2, Medico Sr. Harry Wilson Acevedo

2. **DETERMINESE**, las funciones principales que deberá realizar la encargada o en su ausencia los subrogantes en el orden indicado en el punto anterior, que se señalan a continuación:

FUNCIONES:

- Velar por el correcto uso de las medidas de protección personal (EPP), de todo el personal del CESFAM-SAR y del personal de apoyo para nuestro establecimiento como guardias, transportista, etc.
- Resguardar los equipos e insumos de protección personal
- Abastecer a las diferentes unidades y funcionarios/as de los insumos y equipos de protección personal (EPP), de acuerdo a las funciones y actividades asistenciales como administrativas que se ejecutan en el CESFAM-SAR independientes de la calidad contractual de los funcionarios/as



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

- Informar a la dirección del establecimiento anomalías, irregularidades y mejoras necesarias para el resguardo de los equipos de salud y usuarios de la red asistencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA JULIANA ESPINOZA GOODY

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
08 ABR 2020
RECIBIDO HORA: *12:15*